



Ciudad de Chunchilla Comisionado Regio y Regente de la  
 N.ª Jurisdiccion de esta Villa, en diez y siete de Mayo ultimo  
 mandando se guarden y observen sus privilegios a S. A. N.ª  
 el Sr. Infante Principe de Lucas en esta Encomienda como  
 tambien a sus arrendadores de la hacienda de Canara des  
 volviendo las Cantidades q. por razon de Contribucion se  
 les hayan exigido con suspension de los apremios q. estan  
 decretados, reservando a esta Corporacion qualquiera dro. q. con-  
 ceptue asistirle paraq. lo reclame en Tribunal Competente  
 a cuyo efecto se se librava el correspondiente testimonio; con-  
 ceptuando no havia motivo ni razon paraq. cesase la pose-  
 sion q. disfruta hasta el dia sin conocer su interrupcion por  
 no haver nueva ni terminante resolucion de Tribunal Su-  
 perior q. lo haya decidido, insistio en buscar documentos  
 q. apoyasen sus razones. Consequio su deseo pues hallado  
 el libro Capitulor de acuerdos y elecciones correspon-  
 diente al año pasado de mil setecientos noventa aparece de  
 el un Acta celebrada en diez y seis de Julio de dho año en  
 la q. se hizo manifiesta una N.ª Provision de S. M. y Pres.  
 del N.ª y Sacro Consejo de las Ordenes librada en once de  
 Junio del mismo año en fuerza del Recurso hecho a  
 pedim.º de la parte del Serenissimo Sr. Infante D. Fern.  
 Duque de Palma, Comendador de la Encomienda de Ca-  
 naraca en q. expuso q. esta Justicia havia establecido o  
 mandado q. de los frutos Decimales de esta N.ª Casa  
 Tercia se exigiese Alcabala, Centena, y dro. de Corre-  
 dor con otras varias razones q. tubo abien exponer  
 concluyendo pidiendo se despachase N.ª Provision paraq.

